



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Programa Institucional 2022-2024"**.

Ref. 112/0002/230322

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2022.

MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE

Directora de Administración y Finanzas

Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **Programa Institucional 2022-2024**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 23 de marzo de 2022, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto establecer los objetivos, metas y parámetros del Programa Institucional 2022 – 2024 (Programa) del CIMAV para el periodo que comprende del 2022 al 2024, conforme a las directrices previstas dentro del *Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024*², de la *Ley de Planeación*³, así como, del *Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024*⁴, con la finalidad de consolidar las capacidades humanas y de infraestructura física a fin de colaborar, de acuerdo a sus capacidades, en la generación de un mayor bienestar de la población en general.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁵(LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que su propósito es establecer los objetivos, metas y parámetros del Programa los cuales son de aplicación interna de ese Centro.

Por lo expuesto, el CIMAV podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin

¹ <https://cofemersimr.gob.mx/>

² Publicado en el Diario oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre 2021.

³ Publicada en el DOF el 5 de enero de 1983, última reforma el 16 de febrero de 2018.

⁴ Publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

⁵ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

FJAC/RSRS

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer





prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria⁶.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁶ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

FJAC/RSRS

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer



Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

De: Carlos Suárez Sánchez <carlos.suarez@cimav.edu.mx>
Enviado el: martes, 5 de abril de 2022 04:14 p. m.
Para: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra
Asunto: Acuse de recibo

Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

Por medio del presente acuso de recibo los oficios números CONAMER/22/1535 y CONAMER/22/1536.

Saludos.

--

C.P. Carlos Suárez Sánchez
Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas
614 439 48 29